



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 DIC 2011

Expte. N° 23.108/11

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y el gremio del Personal No Docente del 31 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Acta suscripta el día 31 de mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) se estableció para diciembre del año 2011 - TERCERA ETAPA, una etapa de adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

QUE se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Salarios elaborados por la Secretaria de Políticas Universitarias resultante del Acta Paritaria del 31/05/2011 - Personal No Docente.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes diciembre de 2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nueva Escala - Personal No Docente, correspondiente al mes de diciembre del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 31/05/2011 con vigencia a partir del 1° de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figura como Anexo I – DICIEMBRE/2011 - PERSONAL NO DOCENTE, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Anexo A forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. MINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1057-11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2011.

CAT,	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R.NO BONIF. Res. R.527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R.1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO	
1	11.797,69	247,00	156,63	12.201,32	117,98	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	9.831,41	187,00	156,63	10.175,04	98,31	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	8.179,74	156,00	156,63	8.492,37	81,80		
4	6.803,33	140,00	156,63	7.099,96	68,03	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	5.662,88	129,00	156,63	5.948,51	56,63	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	4.719,07	115,00	156,63	4.990,70	47,19		
7	3.932,56	101,00	156,63	4.190,19	39,33	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:	20%
						SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
  - MAS DE 2 AÑOS (10%)
  - MAS DE 4 AÑOS (25%)
  - MAS DE 6 AÑOS (45%)
  - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS:

SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA

10%

TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES  
17,50% SOBRE LA ASIGANCION DE LA CATEGORIA 7

\$ 688,20

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVO S.R. GRAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.  
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 983,14
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Acta acuerdo paritaria de 31-05-11; se incrementa el basico desde Diciembre/11, 3ra. Etapa de Incremento Salarial 2011

SALTA, 07 de Diciembre de 2.011.-

Megleto JORGE R. NINA  
Director General de Personal  
Universidad Nacional de Salta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730

Anexo A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE  
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2011**  
Según lo acordado por acta paritaria de fecha 31 de Mayo de 2011 (CIN - FATUN)

**CONTENIDO:**

- PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Junio 2011
- PUNTO 2: Definiciones última etapa Convenio Colectivo de Trabajo (Dto. Nro. 366/06) para el mes de Julio 2011
- PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Agosto 2011
- PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Diciembre 2011

Buenos Aires, 02 de Junio de 2011.

**PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de DICIEMBRE 2011**

**3era Etapa de Incremento Salarial 2011:** desde el 1° de Diciembre de 2011 se otorga un 4% de incremento sobre los salarios básicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/12/11
1	380,57	11.797,69
2	317,14	9.831,41
3	263,86	8.179,74
4	219,46	6.803,33
5	182,67	5.662,88
6	152,23	4.719,07
7	126,86	3.932,56